CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 508 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 449/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **CABIPAL METALMEK S.A.,** con RUC N° 80014788-0, domiciliada en la Avenida Choferes del Chaco Nº 564 e/ Mcal. López y Pacheco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **SEÑOR DENES SCHUSSMULLER FLORES,** con Cédula de Identidad N° 2.127.589, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 449/2018 en el marco del Llamado MOPC CD N° 27/2018 **"PARA LA ADQUISICION DE CASETAS PARA EL VMME, ID N° 355244"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto total del Contrato S.G. Ministro N° 449/2018, que no supera el 20% del mismo, equivalente a la suma de **Gs. 17.900.000 (Guaraníes diecisiete millones novecientos mil) IVA incluido**, conforme al cuadro de referencia:

ITEM Nº	MONTO TOTAL	AMPLIACION
1	106.000.000	17.900.000
TOTAL		**17.900.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 449/2018;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2396/2018
c) Resolución Ministerial N° 2583/2019 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 530 incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDA DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

DENES SCHUSSMÜLLER
CABIPAL METALMEK S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 449/2018, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de Octubre de 2019.

SR. DENES SCHUSSMULLER FLORES
POR EL PROVEEDOR
ABIPAL METALMEK S.A

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE